Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio: los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Número 25 de la calle de Cura protección oficial siguientes: Número 25 de la calle de Cura Planelles, de Alicante, solicitada por su propietaria doña Clotide Piorno Butrón; la número 10 de la calle de Gregorio Navas, de esta capital, solicitada por su propietario, don Juan Luis Soriano Rodríguez; número 34 de la calle de Slena, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María del Carmen Atienza Postigo; la señalada cón el número 130 del paseo del Marqués de Monistrol, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María del Carmen Ortiz de Taranco y Cerrada, la número 24 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ideal del Empleado», hoy número 11 de la calle Arquitecto Carbonell, de Valencia, solicitada por su propietaria doña Asunción Benlloch Sevilla, y la construida en la parcela número 18 moderno, modelo B, de la colonia Antonia, de Villaverde Alto (Madrid), solicitada por don Juan y doña María de los Angeles Coronado de la Fuente.

10 digo a V. 1, para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. 1, muchos años.

MADDINITE CANOUNTE ABIONIA

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 4 de julio de 1969 por la que se des-califican las viviendas de protección oficial de doña Nuria Pérez Sala y otros, de Barcelona; de doña Rosarto Aguado Robles, de esta capital, y de don José Luis Aguilar Maza y otra, de Santan-der.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes B-I-7675/64; M-I-218/57 y S-I-1064/61, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las S-I-1084/61, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Nuria Pérez Sala y otros, doña Rosario Aguado Robles y don José Luis Aguilar Maza y otra, del inmueble compuesto de veinte viviendas sitas en la calle Ganduxer número 50, de Barcelona, vivienda sita en planta undécima de la casa número 10 de la avenida Donostiarra, de esta capital, y el piso primero derecha, entrando, o lado Este, izquierda por la escalera, tipo B, existente en la primera planta alta de la casa sita en la calle San Fernando, número 88, bloque 6, de Santander, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

au aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Inmueble compuesto de veinte viviendas sitas en la calle Ganduxer, número 50, de Barcelona, solicitada por sus propietarios doña Nuria Pérez Sala y otros; piso sito en la planta undécima de la casa número 10 de la avenida Donostiarra, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Rosarlo Aguado Robles y el piso primero derecha, entrando, o lado Este, izquierda por la escalera tipo B, existente en la primera planta alta de la casa sita en la calle San Fernando, número 88, bloque 6, de Santander, solicitada por sus propietarios don José Luis Aguilar Maza y otra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1969. Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 4 de julio de 1989 por la que se des-califican las viviendas de protección oficial de dona Manuela Guillamo Bernardi, de Torrevieja (Alicante); don Manuel Romero López, de Madria; Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de Aranda de Duero (Burgos), y Ayuntamiento de Villar del Olmo (Madrid).

Timo, Sr.: Vistos los expedientes A-VS-913/62, M-VS-6292/63, BU-VS-6/58 y M-VS-1121/60, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por dofia Manuela Guillamo Bernardi, don Manuel Romero López; Cálnara Oficial de la Propiedad Urbana de Burgos y Ayuntamiento de Villa del Olmo, de la vivienda sita en la calle de Pedro Lorca, número 23, de Torrevieja (Alicante); la sita en calle Papagayo, número 13, antes 7, de Madrid; piso primero centro, tipo C, que asoma a la derecha, fachada prim

cipal de la casa número 5 de la plaza del Siete de Agosto, de Aranda de Duero (Burgos), y la vivienda número 14 de la calle de Barrionuevo, de Villar del Olmo (Madrid), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su apilicación,

su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes; número 23 de la calle de Pedro Lorca, de Torrevieja (Alicante), solicitada por su propietaria dofia Manuela Guillamo Bernardi; número 13, antes 7, de la calle de Papagayo, de esta capital, solicitada por su propietario don Manuel Romero López; piso primero centro, tipo C, que asoma a la derecha, fachada principal de la casa número 5 de la plaza Siete de Agosto, de Aranda de Duero (Burgos), solicitada por la Cámara de la Propiedad Urbana de Burgos, y la número 14 de la calle Barrionuevo, de Villar del Olmo (Madrid), solicitada por el Ayuntamiento de dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 4 de julio de 1969 por in que se des-califican las viviendas de protección oficial de doña Juana Irigoyen Arocena, de Irún (Guipúzcoa); don Jaime Bassó Vilalta, don Juan Banús Llove-ras, doña Felipa Viñals Felip y don Antonio Bosch Teixidó, estas cuatro de San Juan de Vilasar (Bar-celona).

fimo. Sr.: Vistos los expedientes de las Cooperativas de Casas Baratas «Ciudad Jardín» y «Mutua de Vilasar de Mar», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Juana Irigoyen Arocena, don Jaime Bassó Vilalta, don Juan Banús Lloveras, doña Felipa Viñals Felip y don Antonio Bosch Teixidó, de las viviendas número 38 del provecto aprobado a la Cooperativa «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa); números 6 y 29 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), y las números 30 y 44 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decre-to 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y dispo-siciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación,

aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Número 38 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardin», de Irún (Culpúzcoa), solicitada por su propietaria doña Juana Irigoyen Arocena; número 6 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietario don Jalme Bassó Vilalta; número 29 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietario don Juan Banús Lloveras; número 30 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietaria doña Felipa Viñals Felip, y la número 44 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietario don Antonio Bosch Teixidó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1969.

MAR/TINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 4 de julio de 1969 por la que se des-califican las viviendas de protección oficial de don Miguel Amat Creus, doña Joaquina Castelis Dort, don José María Tudó Lasheras, don Francisco Noguera Bartoméu, las cuatro de San Juan de Vi-lasar (Barcelona); doña Marina Alandete Catalá, de Valencia, y doña Juliana Gete López, de Bara-caldo (Vizcaya).

limo, Sr.: Vistos los expedientes de las Cooperativas de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», «Julian Peña» y «La Esperanza», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Miguel Amat Creus, doña Joaquina Castells Dort, don José María Tudó Lasheras, don Francisco Noguera Bartomeu, doña Marina Alandete Catalá y doña Juliana Gete

López, de las viria, que ladurente 3.4. le 55 de la calle de Jerónimo Minusal, en Sali Bain de Vilasa (charcelluna); número 9 del provecio sun bado a la Comperativa «Júdián Pena» hoy número 19 de la calle de Jalian Peña, de Valencia, y la número 19 de la calle de Jalian Peña, de Valencia, y la número 19 de la calle de Jalian Peña, de Valencia, y la número 19 de la calle de Julian Peña, de Valencia, y la número 19 de la calle de Julian Peña, de Valencia, y la número 19 de la calle de Julian Peña, de Valencia, y la número 19 de la calle de Julian Peña, de Valencia, y la número 19 de la calle de Julian Peña, de Valencia, y la número 19 de la calle de Julian Peña, de Valencia, y la número 19 de la calle de Valencia, y la número 19 de la calle de Valencia (via número 19 de la calle de Valencia), número 19 de la calle de Valencia, y la número 19 de la calle de Valencia de Valencia, y la número 19 de la calle de Valencia, y la número 19 de la calle de Valencia, y la número 19 de la calle de Valencia, y la número 19 de la calle de Valencia, y la número 19 de la calle de Valencia, y la número 19 de la calle de Valencia, y la número 19 de la calle de Valencia, y la número 19 de la calle de Valenci ro 15 del proyecto apropado a la Compato na Ma Esperanzas. de Baracaldo (Viziasas Alapaz).vatocido

Visto es apartado de des etilendo há ao texto retificido de la Ley de y veludos de errobacción Oficial apriocada por Decreto 2131/1363, de estado julio, es a tiendos 147, 148, 149 y disposiciones transicorial de canda y tercera del Regionemo para su aplicación.

Este Ministeria de contante la sacricare las viviendas de protección eficios se eternes. Nanque el de la calle de Jeronimo Marial, de Gan ellan de Vilasar (Harcelona) solicitada por su propietario con Migure Anul Creus; número 4 de la calle de Jerónimo Marial de cian Juan de Vilasar (Harcelona) solicitada por su prepietario doña Raquela Castelis Dort; número in de la calle de Jerónimo Marial de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietario dob José Maria Tudó Lasheras; número 33 de la calle de Jerónimo Marsal de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietario don Francisco Nocuera bactument, número 19 de la calle de Julián Peña, de Volencia, colicitada por su propietaria dona Marina Alandete Catala, e la camero 15 del proyecto apronado a la Cooperativa si a Espetanzas, de Benecaldo (Vizaaya), solicitada por su propietaria doña Juliana Gele López.

Lo dica e V. C. data su conoctubente y demas efectos

Lo digo $\tau_{\rm c}/V=0$ para su conocumente y demas efectos Dios guarde a V. L. machos años. Madrid. 4 do juli- de 1969

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, i

terse effected no and serviciante ato the Quirós (predict per la present controlla para el le-controlla non a chia della ore ansi de a ocupación el ar tiros a a promue a ese citua.

Declarache implie ten care andre las obras de construccion del cam no vecime de P. sama a Contona, de acuerdo con el articció 25 de la 103 de 18 de defendre de 1963, por astar inclinais en el Pro rama de faversiones del Flan Desarrono Economico Bosiol

de Desarrollo Economies Gondo

Esta Alcaldia e a respeta e se pala, per o el tevantamiento del
ceta previa a la conocian el disce di coesto proximo.

Hasta la fecha señanado, cos compostos podron presentar
atenaciones come di estada analerca el local de los bienes o
posibles errores el la tenacion.

El acro del tevantamentifo del les se calibrató en el Ayunlamiento de Calver previo traslado di terreno para tomar datos,
pudiendo los latticados casta stomanimidos de un Perito y
an Netatro, o se cesta si alla lo desca ;

Reservando funças que la citar.

N'intero i Rodfino de de metro cuadrados, sito en Bár-raros, lumgen descona del camino vecand a Confiana, propie-dad de don Santisso Meneridez Alouss, vecino de Bárzana, Número C—Prada «Abesso», prepudod de dona Nélida Al-

Namero 1—Fracto en essos, projecte de tenta Nenta Arvarez Fernandes, venta de Barezan, Superficie a expropiari 1.00 metros cundrades.

Numero 3.-Fracto y conte bajo «Escalerina», propiedad de den Ovidio Generas Aleacza vecino de Educana. Superficie a expropiari 600 m. hos constinues.

Quiros, 24 de pilio de 1969, El disalde 4 838-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de la dispuesto par el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad en el procenúmero dos de esta ciudad en el proce-dimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, segui-do en este Juzgado a instancia de don Esteban Tapias Bou, representado por el Procurador don Antonio Pueyo, contra «Construcciones, Ventas y Arrendamien-tos, S. A.s. se sacan a pública subasta por el tipo de su valoración las fineas si-guientes, hipotecadas en la escritura base guientes, hipotecadas en la escritura base del procedimiento siguiente:

a) Departamento mimero seis o piso primero, puerta segunda de la casa número 17 y 19 de la calle de Uva, de Hos-pitalet de Liohregat; consta de tres dormitorios comedor, cocina, aseo: ocupa uma superficie de 44 metros cuadrados, y linda; al frente. Oeste. con las vivien-das primera y tercera del mismo piso; al fondo. Oeste, con patio posterior de la casa; a la derecha, entrando, Sur, con cLlobregat, S. A., y a la izquierda. Norte. con Eduardo Mansergas.

Lote 2.º b) Número nueve o piso se-gundo, puerta segunda de la núsma casa; consta de tres dormitorios, comedor, co-cina y aseo; ocupa ana superficie de 44 metros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con las viviendas primera y tercera del mismo piso; al fondo, Este, con el pa-tio posterior de la casa: a la derecha entrando, Sur, con «Llobregat, S. A.», y a la Equierda, Norte, con Eduardo Man-SETTE BB.

Lote 8.º 6) Número dore o piso terce-ro, puerta segunda de la misma casa; ronsta de tres dormitorios, comedor, coci-na y aseo; ocupa una superficia de 44 me-

tros cuadrados, y linda: al frente, Oeste. con las viviendas primera y terceta Cri mismo piso: al fondo, Este, con patio pusterior de la casa: a la derecha, entrando, con «Llobregat. S. A.», y a la izquierda Norte, con Eduardo Mansorgas.

Lote 4.º d) Número trece o piso id: cero, puerta tercera, de la misma casa: consta de tres dormitorios, comedor, coconsta de tres normitorios, comedor, ce-cina y asse; ocupa una superficie de 42 metros cuadrados, y linda; al frente. Oes-te, con la calle de la Uva; al fondo. Oes-te con la vivienda segunda del mismo-piso; a la derecha, entrando. Sur, con es-calera, patio de luces y la vivienda prime-ra del mismo piso, y a la izquierda. Norto, con Eduardo Mansergas.

Figura inscrito el referido préstamo hi notecario en al Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 216 libro 462, folios 181, 187, 193 y 193 110-cas 35820, 35826, 35832 y 36834. Inscrip-ciones segundas, respectivamente.

Valorada cada una de las fincas o posos que se subastan en la cantillad de elento ochenta mil pesetas.

El acto de la subasta tendrà lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sifo en el edificio señalado del 1 al 5 del saloi, de Víctor Pradera, pianta primera el dia 26 de agosto próximo, a las doce homas, y pajo las condiciones siguientes:

Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o acreditar haberto verificado en el establecimiento público destinado se efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo para cada lote, o sea, cl de valoración, sin cuvo requisito no sera:: admittidos devolviéndose acto continuo de remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en deposito como garantía del cumpli-

miento de su obligación y, en su caso, como parte del precio que la venta.

Que los autos y la certificación, a que se rafiere la regla cuarta del articulo 13 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o grayámenes anteriores y los preferentes, si los hubiers. riores y los preferentes, si los hublers, at credito del actor continuarán substatuntes y sin cancelar, entendiéndose que et rematante los acepta y queda subrogade en la responsabilidad de los mismos, sir destinatse a su extinción el precio del remate.

dei remate.
El pago de los derechos correspondientes a la Hacienda Pública y demás gastos ocasionados por el remate de los bienes fixto a cargo del adjudicatario.
Barcelona, uno de julio de mil novecienos secenta y nueve.—El Secretario, Jurn Ampre.—2.080-C.

Don Harrio Brienes Egeroso, Juez munt-cipal de fanares, en funciones de Juez de Primera Instancia de dicha ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este For el presente hago saber; Que en este Jusqua se siguen autos número 39 de 1969 de juscio ordinario declarativo de mayor cuantia sobre reclamación de pesetas 600,976, instados por doña Juana Fernandez de Castro y Guardia, por si como representante legal de sus nueve hijos menores: Ignacio, Rosa, Fernando, Castra, Natividad, Francisco, Luis, Simón y Mario del Cauten Naçios Fernández de Castra, todos los cuales pan sido declara-Castro, todos los cuales nan sido declarades pabres en sentido legal, contra doña Francisca López Ramirez, mayor de edad, riantisca industrial y vecina de Linares, casada, industrial y vecina de Linares, coniciliada ultimamente en la calle San-tiago, número 31; contra don Antonio Mesino Morales, mayor de edad, casado con la anterior, chôfer y de la misma